



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1965 -2016-ANA-AAA.M

Cajamarca,

02 DIC. 2016

VISTO:

El expediente administrativo, tramitado ante la Administración Local de Agua Chotano Llaucano, e ingresado con CUT N° 153611-2016, organizado por la Municipalidad Provincial de Chota, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, proveniente del manantial La Quebrada, ubicado en el caserío de Alto Rejopampa, centro poblado Yuracyacu, distrito Chota, provincia Chota, región Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante D.S N° 023-2014-MINAGRI, se modificó el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos D.S N° 001-2010-AG, con la finalidad de agilizar los procedimientos administrativos de otorgamiento de licencia de uso de agua para el desarrollo de proyectos de inversión pública y privada; así como para promover la formalización de los usos de agua en el ámbito del territorio nacional;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 81.1 del artículo 81° del mismo cuerpo normativo señala que: "La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés". Asimismo, el numeral 81.2 señala que: "la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente"

Que, mediante escrito del visto, la Municipalidad Provincial de Chota, solicitó a la Administración Local de Agua Chotano Llaucano, Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, proveniente del manantial La Quebrada, para el desarrollo del proyecto : "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural con Biodigestores en caserío de Alto Rejopampa del Centro Poblado Yuracyacu, distrito de Chota - Provincia de Chota - Cajamarca", ubicado en el caserío de Alto Rejopampa, centro poblado Yuracyacu, distrito Chota, provincia Chota, región Cajamarca ;

Que, mediante el Informe Técnico N° 721-2016-ANA-AAA-M-SDARH.M/ANC; la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad recomienda que es procedente Acreditar a favor de la Municipalidad Provincial de Chota, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, proveniente del manantial La Quebrada, por un volumen anual de hasta 35 635,68 m³ equivalente a un caudal de hasta 0,13 l/s, para el desarrollo del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural con Biodigestores en caserío de Alto Rejopampa del Centro Poblado Yuracyacu, distrito de Chota - Provincia de Chota - Cajamarca", ubicado en el caserío de Alto Rejopampa, centro poblado Yuracyacu, distrito Chota, provincia Chota, región Cajamarca. El punto de captación se encuentran ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17 Sur:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1965-2016-ANA-AAA.M

761 053E - 9 268 619N, a una altitud de 2 903 msnm. La Acreditación tendrá un plazo de vigencia de dos (02) años;

Que, estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI; así como la Resolución Jefatural N° 278-2016-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR a favor de la Municipalidad Provincial de Chota, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, proveniente del manantial La Quebrada, por un volumen anual de hasta 35 635,68 m³ equivalente a un caudal de hasta 0,13 l/s, para el desarrollo del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural con Biodigestores en caserio de Alto Rejopampa del Centro Poblado Yuracyacu, distrito de Chota – Provincia de Chota – Cajamarca", ubicado en el caserio de Alto Rejopampa, centro poblado Yuracyacu, distrito Chota, provincia Chota, región Cajamarca. El punto de captación se encuentran ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17 Sur: 761 053E - 9 268 619N, a una altitud de 2 903 msnm. La Disponibilidad Hídrica se encuentra en el Cuadro N° 01, conforme al detalle siguiente:

Cuadro N° 01: Disponibilidad Hídrica Mensualizada.

DESCRIPCION	DEMANDA HÍDRICA												
	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	Total
Caudal (l/s)	1,13	1,13	1,13	1,13	1,13	1,13	1,13	1,13	1,13	1,13	1,13	1,13	
Volumen (m³)	3026,59	2733,70	3026,59	2928,96	3026,59	2928,96	3026,59	3026,59	2928,96	3026,59	2928,96	3026,59	35 635,68

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años, el cual se computará desde el día siguiente de la notificación. Cumplido dicho plazo, la Acreditación caducará de pleno derecho.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente resolución NO Autoriza la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, ni la utilización del Recurso Hídrico, siendo necesario para ello efectuar los trámites correspondientes, de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que en el procedimiento de la Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico, el administrado deberá considerar la Instalación de Instrumentos de Control y Medición del Agua.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Chotano Llaucano, la notificación de la presente resolución a Municipalidad Provincial de Chota, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN

Ing. Luis Fernando Biffi Martín
DIRECTOR

